



Villavicencio, 18 de septiembre de 2020

Telegrama No. 095

Doctor
WILLIM JAVIER LOMBO GUEVARA
williamj-lombog@unilibre.edu.co
Ciudad

Ref: Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE
HECHO
Radicado No: 500013110004-2018-00336-00
Demandante: ADELA NAVARRO CAÑÓN
Demandado: HEREDEROS DE CELIANO REY MELO

Conforme lo establecido en auto de fecha once (11) de septiembre del año 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que fue designado como apoderado de amparo de pobreza de la demandada DIANA MARÍA REY NAVARRO.

Se advierte, que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º del C.G. del P., la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ddad7d237d60c72a874b537050aa73182969a2a659a26e945bac1e49ab73c1**

Documento generado en 22/09/2020 11:52:17 a.m.